

**CORPORACIÓN UNIVERSITARIA EMPRESARIAL
ALEXANDER von HUMBOLDT**

RESOLUCIÓN No. ___0012___ DE JUNIO 24 DE 2020

**POR MEDIO DE LA CUAL MODIFICA LA CONFORMACIÓN DEL COMITÉ
DEL SISTEMA DE PROTECCIÓN DE DATOS AL INTERIOR DE LA
INSTITUCIÓN.**

El Rector de la Corporación Universitaria Empresarial Alexander Von Humboldt en uso de sus facultades legales, estatutarias y,

CONSIDERANDO

1. Que el Artículo 69 de la Constitución Política de Colombia garantiza la autonomía universitaria definiendo que: "... Las universidades podrán darse sus directivas y regirse por sus propios estatutos, de acuerdo con la Ley,
2. Que la Ley 1581 de 2012 expidió el Régimen General de Protección de datos personales con el propósito de preservar y garantizar el Derecho Constitucional que tiene todas las personas a conocer, actualizar y rectificar las informaciones que se hayan recogido sobre ellas en bases de datos o archivos gestionados por personas públicas y privadas,
3. Que el Artículo 13 del Decreto 1377, reglamentario de la Ley 1581 de 2012 en concordancia con lo establecido en los literales "k" del Artículo 167 y "f" del Artículo 18 de la misma Ley, imponen la obligación a toda persona Natural o Jurídica, pública o privada, que realice el tratamiento de datos personales y dedica sobre información contenida en bases de datos, de elaborar un manual interno de políticas y procedimientos para garantizar el derecho al "Habeas Data" y para la atención de consultas y reclamos,
4. Que mediante acuerdo 001 de 2017, analizó se aprobó la "Política de tratamiento de información y datos personales de la corporación" ,
5. Que mediante acta del 05 de junio de 2018, se estableció la conformación del "Comité del sistema de protección de datos",
6. Que luego de revisar la operatividad y pertinencia de dicho comité, se hace evidente la necesidad de modificar su conformación, con el fin de hacerlo más dinámico y pertinente al quehacer de la institución,

RESUELVE:

1. **ARTÍCULO PRIMERO:** Modificar la conformación del "Comité del sistema de protección de datos" que funciona al interior de la institución, como un grupo establecido para para garantizar el cumplimiento.
2. **ARTÍCULO SEGUNDO:** El comité estará integrado por las siguientes personas:

El Director de Control y Registro	En el rol de Oficial de Protección de datos
La Secretaría General	En el rol de líder jurídico



Corporación
UNIVERSITARIA EMPRESARIAL
Alexander von Humboldt

La Secretaría de Control y Registro

En el rol de Consultas y reclamos

PARÁGRAFO: Podrán asistir como invitados, aquellos colaboradores o particulares que puedan aportar elementos de juicio necesarios para la toma de decisiones de acuerdo con el tema a desarrollar en la agenda de cada reunión.

3.ARTICULO TERCERO: Serán funciones del comité, las siguientes:

- Hacer seguimiento al uso de formatos y registros del sistema de protección de datos
- Modificar o actualizar el sistema de protección de datos
- Presentar informes a la Rectoría sobre la gestión del sistema

4.ARTÍCULO CUARTO: El Comité, se reunirá con una frecuencia semestral como mínimo. Se podrán convocar reuniones de manera extraordinaria cuando se considere pertinente. De cada reunión, se dejará constancia de su desarrollo, decisiones tomadas y seguimiento al cumplimiento de compromisos anteriores a través de un acta.

Para constancia se firma la presente resolución en 2 ejemplares, en la Ciudad de Armenia a los veinticuatro (24) días del mes de junio de dos mil veinte (2020).

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

DIEGO FERNANDO JARAMILLO LÓPEZ
Rector